Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 202 de 20/10/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

8883 *MODIFICACIÓN PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA POR INCORPORACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR Y AMORTIZACIÓN PLAZA PSICÓLOGA ESCOLAR*

ANUNCIO

SUMARIO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 3 de octubre de 2023, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de octubre de 2023 la modificación de la plantilla de personal, para Incorporación del Secretario-Interventor tras Resolución del concurso unitario 2022 y prestación del Servicio de Psicología Escolar por la Consellería de Educación, al tenor del siguiente literal

(…)

A la vista de los siguientes antecedentes:

El escrito del CRA Els Calderons de La Cañada-Campo de Mirra, en el que comunican que ya tienen cubierta la plaza de orientación educativa por la Conselleria de Educación por lo que no es preciso que el Ayuntamiento mantenga en su plantilla una plaza de psicóloga escolar.

La Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE, núm. 212 de 5 de septiembre de 2023 Sec. II.A. Pág. 122754). en la que se adjudica a D. Ginés Mota Sandoval la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios formada por los Ayuntamientos de Cañada y Campo de Mirra.

Y la implantación de un contrato de relevo de un trabajador adscrito a la brigada de obras y mantenimiento de este Ayuntamiento que pasa a situación de jubilación parcial, y que como mejora de empleo se ha recatalogado el puesto a Oficial de Servicios y cometidos múltiples.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la regularización de la plaza de Secretario-Interventor, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por cuanto a sus retribuciones básicas y complementarias, la supresión de la plaza de Psicóloga escolar municipal y la mejora de empleo de la plaza de Operario cometidos múltiples, que pasa a la situación de jubilación parcial en contrato de relevo, conforme a los artículos 12º del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Estatuto de los trabajadores), y 215º del Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre (Ley General de la Seguridad Social) que regulan el ámbito normativo de los contratos de relevo y de la jubilación parcial.

Queda la plantilla como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO	**GRUPO**	**CD**	**CE**	**trienios**
Secretario-Interventor (Agrupación)	A2	26	26.342,40	10 (marzo 1991)
PERSONAL LABORAL	**GRUPO**	**CD**	**CE**	**%**
Psicóloga escolar municipal				Plaza amortizada
Oficial de cometidos múltiples (en situación de jubilación parcial)				25 % de jornada
Oficial de cometidos múltiples (relevista)	AAPP	14	4.202,52	100 % de jornada

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://canyada.sedelectronica.es].*

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada